

Bogotá D.C.,

Subsecretario de Despacho
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá D.C.
NIT 899.999.061-9
CL 36 28A 41
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado SHD 2020ER42168 – Proposición 514 de 2020

Respetado Subsecretario:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58^[1] y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario.

En relación con la pregunta 4, de nuestra competencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

4. ¿Cuál ha sido el aporte presupuestal (pago de impuestos) que han generado estas empresas al Distrito?

De acuerdo con el Artículo 32 del Estatuto Tributario de Bogotá, el hecho generador del impuesto de Industria y Comercio “[...] *está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos*”. En tal sentido, el ejercicio de la prestación del servicio de alquiler de patinetas eléctricas está gravado con el citado tributo.

Es preciso indicar, en primer lugar, que no existe una actividad económica en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, que corresponda exclusivamente al alquiler de patinetas para la movilidad. En este sentido, la Dirección de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda revisó las actividades económicas incluidas en la Resolución 000079 del 11 de marzo de 2013 *“Por medio de la cual se adopta para la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada por el*

^[1] El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



DANE para Colombia” y encontró que las empresas que prestan el servicio de alquiler de patinetas para la movilidad en la ciudad de Bogotá tributan en el impuesto de industria y comercio bajo el código 7721 “Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo”.

Esta clase incluye: el alquiler de equipo recreativo y deportivo: - Embarcaciones de recreo, botes, canoas, veleros. - Bicicletas. - Hamacas de playa y sombrilla. - Esquíes. - Otros tipos de equipo de deporte.

En este sentido, no es posible identificar por el código de actividad económica a las empresas que exclusivamente se dedican a la prestación del servicio de alquiler de patinetas eléctricas para la movilidad, por lo que la información del impuesto de industria y comercio que se presenta a continuación incluye el impuesto declarado por un conjunto de actividades más amplio que el de interés de la proposición del asunto.

El recaudo del impuesto de industria y comercio correspondiente a la actividad 7721 para el año gravable 2019 asciende a \$101 millones de pesos a precios corrientes.

En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico	Jose Alejandro Herrera <small>Formado digitalmente por Jose Alejandro Herrera Fecha: 2020/06/26 08:52:17 -05'00'</small>	25/06/2020
Revisado por:	Orlando Valbuena Gómez – Director Distrital de Impuestos	Orlando Valbuena Gómez <small>Formado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez Fecha: 2020/06/25 10:00:00 -05'00'</small>	25/06/2020
Proyectado por:	César Alfonso Figueroa – Asesor DIB	César Alfonso Figueroa Socarrás <small>Formado digitalmente por César Alfonso Figueroa Socarrás Fecha: 2020/06/25 14:42:48 -05'00'</small>	25/06/2020

Bogotá D.C.,

Subsecretario de Despacho
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá D.C.
NIT 899.999.061-9
CL 36 28A 41
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado SHD 2020ER42168 – Proposición 514 de 2020

Respetado Subsecretario:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58^[1] y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario.

En relación con la pregunta 4, de nuestra competencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

4. ¿Cuál ha sido el aporte presupuestal (pago de impuestos) que han generado estas empresas al Distrito?

De acuerdo con el Artículo 32 del Estatuto Tributario de Bogotá, el hecho generador del impuesto de Industria y Comercio “[...] *está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos*”. En tal sentido, el ejercicio de la prestación del servicio de alquiler de patinetas eléctricas está gravado con el citado tributo.

Es preciso indicar, en primer lugar, que no existe una actividad económica en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, que corresponda exclusivamente al alquiler de patinetas para la movilidad. En este sentido, la Dirección de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda revisó las actividades económicas incluidas en la Resolución 000079 del 11 de marzo de 2013 *“Por medio de la cual se adopta para la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada por el*

^[1] El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



DANE para Colombia” y encontró que las empresas que prestan el servicio de alquiler de patinetas para la movilidad en la ciudad de Bogotá tributan en el impuesto de industria y comercio bajo el código 7721 “Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo”.

Esta clase incluye: el alquiler de equipo recreativo y deportivo: - Embarcaciones de recreo, botes, canoas, veleros. - Bicicletas. - Hamacas de playa y sombrilla. - Esquíes. - Otros tipos de equipo de deporte.

En este sentido, no es posible identificar por el código de actividad económica a las empresas que exclusivamente se dedican a la prestación del servicio de alquiler de patinetas eléctricas para la movilidad, por lo que la información del impuesto de industria y comercio que se presenta a continuación incluye el impuesto declarado por un conjunto de actividades más amplio que el de interés de la proposición del asunto.

El recaudo del impuesto de industria y comercio correspondiente a la actividad 7721 para el año gravable 2019 asciende a \$101 millones de pesos a precios corrientes.

En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico	Jose Alejandro Herrera <small>Formado digitalmente por Jose Alejandro Herrera Fecha: 2020.06.26 08:52:17 -05'00'</small>	25/06/2020
Revisado por:	Orlando Valbuena Gómez – Director Distrital de Impuestos	Orlando Valbuena Gómez <small>Formado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez Fecha: 2020.06.25 10:00:00 -05'00'</small>	25/06/2020
Proyectado por:	César Alfonso Figueroa – Asesor DIB	César Alfonso Figueroa Socarrás <small>Formado digitalmente por César Alfonso Figueroa Socarrás Fecha: 2020.06.25 14:42:48 -05'00'</small>	25/06/2020

Doctores (ras):

NICOLAS ESTUPIÑÁN Secretario Distrital de Movilidad

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO Directora Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP)

JUAN MAURICIO RAMIREZ, Secretario Distrital de Hacienda Ciudad

REF: Proposición **514** aprobada en la Sesión del día 17/06/2020.

Respetados (as) doctor (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los (a) Hs. Cs. María Clara Name Ramírez y Martin Rivera Álzate, Partido Alianza Verde.

Tema: ESPACIO PÚBLICO Y LAS PATINETAS ELÉCTRICAS DE BOGOTÁ

En virtud de lo anterior, usted está **CITADO (A)**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta al cuestionario debe ser radicada en la secretaria de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en medio magnético (CD) y/o correo electrónico (comisiondelplan@concejobogota.gov.co) dentro del **tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud); siguientes al recibo de la presente comunicación y en original impreso y firmado, para el conocimiento de los Honorables Concejales miembros de esta Comisión, y de esta manera ser publicado en la RED interna de la Corporación.

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



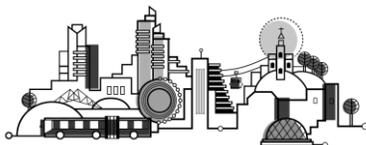
NEIL JAVIER VANE GAS PALACIO

Subsecretario de la Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: (2) folio (s).

Elaboró: Patricia Rodríguez
2088210 ext. 433

Revisó: Reinaldo García Baquero





PROCESO CONTROL POLÍTICO

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

CONCEJO DE BOGOTÁ 31-01-2020 11:54:06

A Contestar Cite Este Nr.:2020E2285 O 1 Fol:2 Anex:0

CÓDIGO CTP-FO-004

ORIGEN: 301 OFICINA 301/NAME RAMÍREZ MARIA CLARA

DESTINO: COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENT

ASUNTO: CUESTIONARIO PARA APROBAR:ESPACIO PUBLICO Y LAS PA

VERSION: 01

FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 514 DE _____ 17 Junio 2020

Aprobada en:

Tema: Espacio Público y las patinetas eléctricas en Bogotá

De conformidad con las funciones de vigilancia y control político de que tratan el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los Artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019, nos permitimos citar a los siguientes funcionarios:

Citados:

- Secretaría Distrital de Movilidad Dr. Nicolas Estupiñan
- Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP
- Secretaría Distrital de Hacienda – Dr. Juan Mauricio Ramírez

Invitados:

- Carmen Teresa Castañeda - Personera Distrital.
- Juan Carlos Granados - Contralor Distrital.
- Guillermo Rivera - Veedor Distrital.
- Brigadier General – Óscar Antonio Gómez Heredia, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Cuestionario:

1. ¿Cuál es el marco normativo, procedimiento y/o reglamentación para la habilitación de empresas que presten el servicio de alquiler de patinetas eléctricas o de pedaleo asistido?
2. ¿Cuál es el marco normativo, procedimiento y/o reglamentación para el funcionamiento y utilización del espacio público del servicio de alquiler de patinetas eléctricas o de pedaleo asistido?
3. ¿Cuántas empresas se encuentran habilitadas por la administración Distrital para operar o prestar su servicio en Bogotá? y ¿con cuántas patinetas o bicicletas en servicio revela cada una de ellas?
4. ¿Cuál ha sido el aporte presupuestal (pago de impuestos) que han generado estas empresas al Distrito?
5. ¿Cuáles han sido los estudios adelantados por las diferentes entidades del Distrito para la articulación del uso del espacio público y el uso de las patinetas o bicicletas?
6. Informar que localidades presenta mayor número servicios de este tipo de movilidad.
7. Informar detalladamente la estrategia de parquero y uso de espacio publico con la que cuenta el Distrito.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

8. Informar la estrategia de control policial y administrativo para el control del funcionamiento y uso del espacio público.
9. Informar los operativos policiales realizados por localidad para control de las vías, parqueo y uso del espacio público.
10. Informar las estrategias de las alcaldías locales para el control de este servicio.

Cordialmente,



MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ
Honorable Concejal de Bogotá



MARTIN RIVERA ÁLZATE
Honorable Concejal de Bogotá
Vocero de Bancada



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 23-06-2020 02:41:32
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6593 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:699 - COMISION 1ª PERM. PLAN DE
DESARROLLO Y OR
CONTRALORIA DE BOGOTÁ/MARIA ANAYME BARÓN
DURÁN
PROPOSICIÓN 514 APROBADA EN SESIÓN DEL DÍA
17/06/2

Doctores (as):

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN, Contralora de Bogotá (e)

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO, Personera de Bogotá (e)

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ. Veedor Distrital

Brigadier General OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA. Comandante Policía
Metropolitana de Bogotá
Ciudad

REF: Proposición **514** aprobada en sesión del día 17/06/2020.

Respetados (as) doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los (a) Hs. Cs. María Clara Name Ramírez y Martin Rivera Álzate, Partido Bancada Alianza Verde.

Tema: ESPACIO PÚBLICO Y LAS PATINETAS ELÉCTRICAS DE BOGOTÁ

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO (A)**, si considera dar respuesta al cuestionario, debe ser radicada en la secretaria de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en medio magnético (CD) y/o correo electrónico (comisiondelplan@concejobogota.gov.co) y en original impreso y firmado, para el conocimiento de los Honorables Concejales miembros de esta Comisión, y de esta manera ser publicado en la RED interna de la Corporación.

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO

Subsecretario de la Comisión del Plan de
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

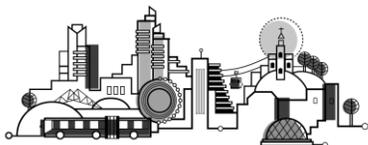
Anexos: (2) folio (s).

Elaboró: Patricia Rodríguez
2088210 ext. 433

Revisó: Reinaldo García Baquero

Página 1 de 1

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03